

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°088-2023-AC-MDT

Tarucachi, 22 de diciembre del 2023.

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 22 de diciembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe Nº 144-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe Nº 063-2023-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Tarucachi 2024-2027" de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;



Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".



Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, el inciso e) del artículo 30 del mismo cuerpo normativo, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Distrital de Seguridad Ciudadana; Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental como Secretaría Técnica del CODISEC, tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Nº 011-2023-ST-CODISEC-MDT, la Secretaria Técnica de CODISEC remite el Acta de reunión de Codisec - Año 2023, suscrita con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante el cual los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, validaron y aprobaron la propuesta del Plan de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Tarucachi;



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, mediante Informe Nº 144-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 21 de diciembre de 2023, remite el "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Tarucachi 2024-2027", el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 063-2023-OAJ/MDT de fecha 26 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normativa vigente sobre la materia, concluye opinando por la procedencia de la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Tarucachi 2024-2027;

Que, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el precitado informe, remite los actuados relacionados al presente Plan de Seguridad Ciudadana para su elevación ante el Concejo Municipal y consiguiente aprobación, de conformidad con sus facultades;

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARUCACHI 2024-2027, del distrito de Tarucachi, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 27933 -Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la elaboración de la respectiva Ordenanza para su vigencia y ejecución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI Calizaya Mendoza